



**ACTA DE CABILDO 50 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con CINCUENTA minutos del día 15 de ENERO del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la QUINCUGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo. Asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	X
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Joaquina Flores P.
Manue Flores.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 539

Marcela Martinez Reyes.



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **ONCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura, aprobación y firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 09 de ENERO del año 2020, en la Sesión de Cabildo número 49, donde el orden del día contenía **DIEZ** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

La Designación del Director de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021; Presentación del Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras; Presentación del Informe al cabildo de los casos de terminación y recisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales y Presentación del Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de diciembre de 2019.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración el punto de acuerdo

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 49, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** la firma del acta correspondiente, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV

Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

Josquina Flores P *2* *AM* *[Signature]* *[Signature]*

Maricela Martínez Reyes.
Manuel Flores.



ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las reformas al Bando Municipal vigente de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar fecha y lugar para llevar a cabo la Primera Sesión de Cabildo Abierto de 2020.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS, el orden del día de la QUINCUAGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.


PUNTO V

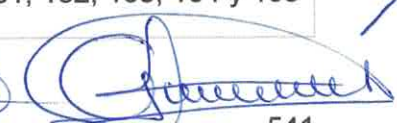
Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las reformas al Bando Municipal vigente de Almoloya de Alquisiras.

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Ordenamiento	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	115, fracción II
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	124
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	160, 161, 162, 163, 164 y 165





541
Manuel Flores.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]



Conforme al principio de legalidad, las autoridades municipales tienen la obligación de hacer prevalecer el estado de derecho, al ejercer acciones de gobierno con sus gobernados. Para fortalecer el estado de derecho en el ámbito municipal, es necesario que las autoridades municipales revisen y actualicen el Bando de Policía y Buen Gobierno y sus Reglamentos.

Es indispensable que los actos de las autoridades municipales se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; a efecto de que los gobernados estén en posibilidad de calificar y evaluar tales actos de autoridad.

El Procedimiento Legislativo de la Reglamentación Municipal, consta de lo siguiente:

1. Iniciativa,	Corresponde a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.
2. Dictamen,	
3. Discusión,	Corresponde al Órgano Máximo de Gobierno, para este caso el Cabildo.
4. Aprobación y	
5. Publicación	Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y los presidentes municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y en los estrados de los Ayuntamientos, así como por los medios que estime conveniente.

Por lo que hace a la estructura del Bando Municipal, el numeral 162 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad dispone que tal ordenamiento regulará al menos lo siguiente:

- a). Nombre y escudo del municipio;
- b). Territorio y organización territorial y administrativa del municipio;
- c). Población del municipio;
- d). Gobierno municipal, autoridades y organismos auxiliares del ayuntamiento;
- e). Servicios públicos municipales;
- f). Principios, acciones y etapas del programa de mejora regulatoria;
- g). Principios, acciones y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de gobierno digital municipal;
- h). Desarrollo económico y bienestar social;
- i). Programa estratégico para lograr la equidad de género;
- j). Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente;
- k). Disposiciones sobre la materia turística, tratándose de los municipios identificados como destinos turísticos;
- l). Actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares; y
- m). Infracciones, sanciones y recursos.

Hago de su conocimiento que dichos incisos se encuentran considerados en nuestro bando municipal vigente. También aprovecho para realizar el recuento de las modificaciones del Bando Municipal vigente durante el año pasado:

Josquilda Flores P.

[Signature]

AM

Maricela Martínez Reyes

[Signature]

Manuel Flores

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





Acta de la Sesión 21 del 31 de Mayo	Adición de artículos referentes a la conservación y cuidado del medio ambiente.
Acta de la Sesión 30 del 06 de Agosto	Modificación del inciso VI del Artículo 126
Acta de la Sesión Extraordinaria 2 del 08 de Agosto	Adición de la Comisión de Atención del Adulto Mayor
Acta de la Sesión 44 del 13 de Noviembre	Adición de diversos incisos al artículo 133 y reformas al artículo 137

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracción XIV; 64 fracción I, 66 y 69 fracción I incisos p) y r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; solicito, de considerarlo procedente, se ADICIONE Y REFORME dentro del Bando Municipal vigente lo siguiente:

LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES:

1. Armonización de la redacción y la sintaxis
2. Reestructuración del Bando
3. Simplificación del texto

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS las reformas y adiciones al Bando Municipal 2020.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación el próximo 5 de febrero de 2020 en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre de la Cabecera Municipal.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar fecha y lugar para llevar a cabo la Primera Sesión de Cabildo Abierto de 2020.

Manuel Flores
Manuela Martínez Rojas
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Fundamento Legal:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.




Propuesta


Bimestre: Enero-Febrero	Cabildo en sesión abierta, 12 de febrero de 2020.
Localidad	Cerro del Guayabo, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Escuela Primaria "Leona Vicario"

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

 Mariela Martínez Rojas. 



ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS realizar la Primera sesión de cabildo abierto del año 2020, bajo los siguientes señalamientos:

Bimestre Enero-Febrero	Cabildo en sesión abierta 12 de febrero de 2020
Localidad	Cerro del Guayabo, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Escuela Primaria "Leona Vicario"

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar la convocatoria respectiva y difundirla por los medios previstos por la ley.
En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto VII
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto VIII
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la QUINCUAGÉSIMA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2020 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 15 de ENERO del año dos mil veinte a las 11:08 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional



Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor



C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores -

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Abigail Roa Gómez

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento

José Manuel Izquierdo Salazar